

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL VENDEDOR AMBULANTE

- Solicite un Número de Identificación del Empleador (EIN), también conocido como Número de Identificación Fiscal federal. Si es propietario único sin empleados, puede optar por usar su Número de Seguro Social o Número de Identificación Individual del Contribuyente como alternativa.
- Presente una Declaración de Nombre Ficticio de Negocio (FBN) en la Oficina del Secretario del Condado (*Office of the County Clerk*) si va a utilizar un nombre que no sea su nombre real.
- Si va a vender alimentos preparados, sin envolver o preeenvasados:
 - Obtener un permiso sanitario del Departamento de Salud y Calidad Ambiental del Condado de San Diego (*County Department of Environmental Health and Quality*).
- Si va a vender alimentos envueltos o artículos no comestibles (los cuales normalmente estarían sujetos al impuesto sobre la venta si se vendieran al por menor):
 - Solicite un Permiso de Vendedor expedido por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (*California Department of Tax and Fee Administration*).
- Solicite una Licencia Comercial de la Ciudad (*City Business License*) y un Permiso de Venta Ambulante (*Street Vending Permit*) (se requieren dos fotos de pasaporte de 2 x 2 pulgadas).

Datos de contacto:

City of National City
 Finance Department
 1243 National City Blvd. National City, CA 91950
 619-336-4313
www.nationalcityca.gov

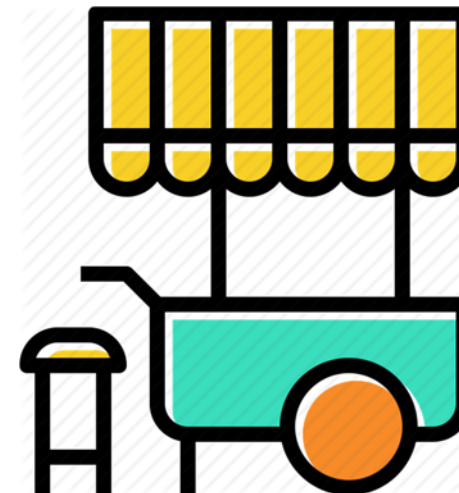
Internal Revenue Service
 (Número de identificación federal)
 1-800-829-1040

San Diego County Clerk
 (Nombre ficticio de negocio)
 619-236-3771

San Diego County Department of Environmental Health and Quality
 (permiso sanitario)
 858-505-6900
www.sdcdehq.org

State Board of Equalization
 (Permiso de vendedor)
 858-852-5711
www.boe.ca.gov

National City HDL
 (Licencia Comercial de la Ciudad y un Permiso de Venta Ambulante)
 619-382-2596
nationalcity.hdlgov.com



Para obtener información sobre el reglamento de operación, incluidos ubicación y horario, consulte NCMC 13.30.040, o comuníquese con el Departamento de Planeación (*Planning Department*) en planning@nationalcityca.gov
 llame al teléfono (619)-336-4310

Requisitos generales (consulte NCMC 13.30 para obtener la lista completa de los requisitos):

Vendedor estacionario de banqueta:

Zonas comerciales en banquetas de al menos **10 pies de ancho**. 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
No más cerca de 500 pies de escuelas *a menos que venda alimentos saludables*.

Vendedor ambulante de banqueta:

Zonas residenciales en banquetas de al menos **4 pies de ancho**. 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
No más cerca de 500 pies de escuelas *a menos que venda alimentos saludables*.

Venta de banqueta en parques de la Ciudad (solo para vendedor ambulante de banqueta):

Únicamente en banqueta o vía peatonal y solo en las horas de operación del parque (de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.)

Todos los vendedores:

- Deben ceder el paso a los peatones.
- Deben estar a una distancia mínima de **20 pies** de otros vendedores.
- Deben estar a una distancia mínima de **5 pies** de obstrucciones (paradas de autobús, jardines, vías de acceso, etc.) - Vea la Sección 13.30.040 del NCMC para obtener información específica.
- Deben mantener limpia el área dentro de **10 pies**.
- Tienen prohibido vender cerca de mercados de agricultores y “swap meets” autorizados o eventos con Permiso de Uso Temporal.
- Tienen prohibido vender alcohol, tabaco o dispositivos electrónicos para fumar, marihuana, armas, productos farmacéuticos o material para adultos.
- Tienen prohibido operar directamente delante de ventanas transparentes o dentro de **3 pies** de una entrada o salida.

Para los distritos de zonificación autorizados, vea la Sección 13.30.040 del Código Municipal de National City.

El Mapa de Zonificación se puede encontrar en el sitio web de la Ciudad

www.nationalcityca.gov/government/planning